



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: No. Radicado CVC 95662021

Persona a notificar: Anónimo

El suscrito Profesional Universitario Grado 01, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, en especial la presunta afectación por la extracción ilegal de materiales de arrastre del río Tuluá, en el sector del Callejón Las Viudas localizados en el Corregimiento de Tres Esquinas, Jurisdicción del Municipio de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca, presentada por un ciudadano anónimo el día 03 de febrero de 2021, se realizó visita ocular por parte del suscrito funcionario, al lugar motivo de la denuncia donde al momento de la visita no se evidenció el desarrollo de actividades de extracción, almacenamiento ni transporte de materiales de arrastre. No obstante se observaron vestigios de extracción de estos materiales (Socavón), que se considera no generan impactos significativos, sobre las márgenes y corriente del río Tuluá, que son mitigables ya que el río en su transcurrir con el depósito de material de arrastre restituye nuevamente estas zonas, de dicha situación se rindió el informe correspondiente, de fecha 11 de febrero de 2021.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 5 de febrero de 2021, en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.

Profesional Universitario grado 01 - DAR Centro Norte



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

El presente Aviso se fija hoy VIERNES DOCE (12) de FEBRERO de 2021, a las OCHO (8:00 am), en la página electrónica de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día JUEVES DIECIOCHO (18) de FEBRERO de 2021 a las CINCO (5:00 pm), fecha y hora en que se desfijará.

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ.
Profesional Universitario grado 01 - DAR Centro Norte

Proyectó y elaboró: Edilberto Delgado Ramirez – Profesional Universitario grado 01, UGC Tuluá-Morales



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

11 de febrero de 2021 – 9:00 A.M.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección de Gestión Ambiental, UGC – Tuluá Morales, DAR Centro Norte

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Denuncia anónima.

4. LOCALIZACIÓN:



Fuente: Foto Google Earth pro.

El sitio motivo de la denuncia se materializa a la altura del Corregimiento de Tres Esquinas, Callejón Las Viudas, Cuenca del río Tuluá, jurisdicción del Municipio de Tuluá.

5. OBJETIVO:

Realizar visita de seguimiento y control a actividades antrópicas sin acto administrativo precedente, en atención a denuncia anónima, presentada ante la Dirección Ambiental Regional centro Norte de la CVC, con sede en Tuluá, relacionada con la afectación del recurso Agua y suelo, por la extracción ilegal de material de arrastre del río Tuluá. Radicado 95662021.

6. DESCRIPCIÓN:

Una vez en el sitio motivo de la diligencia se hicieron las siguientes observaciones:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El sitio de ingreso al callejón las Viudas se deriva de la vía principal que comunica al Corregimiento de Tres Esquinas con el Municipio de Tuluá, sobre la margen derecha, sentido Sur – Norte, en las coordenadas $4^{\circ} 07' 19.30''$ Norte $76^{\circ} 13' 07.53''$ Oeste, a 940 metros de altura sobre el nivel del mar y el sitio de ingreso al río Tuluá, donde presuntamente se cometió la infracción se ubica en las coordenadas $4^{\circ} 07' 24.86''$ Norte $76^{\circ} 12' 51.50''$ Oeste, a 944 metros de altura sobre el nivel del mar, donde al momento de la visita no se evidencio el desarrollo de actividades de extracción, almacenamiento ni transporte de materiales de arrastre. No obstante se observaron vestigios de extracción de estos materiales (Socavón), que se considera no generan impactos significativos, sobre las márgenes y corriente del río Tuluá, que son mitigables ya que el río en su transcurrir con el depósito de material de arrastre restituye nuevamente estas zonas.



Fotos Edilberto Delgado Ramirez 11/02/2021.

7. OBJECIONES:

No se presentaron al momento de la visita.

8. CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que al momento de la visita no se observaron afectaciones ambientales significativas, relacionadas con el uso y manejo inadecuado de los Recursos Naturales y el Ambiente, generado por la extracción, almacenamiento y transporte de materiales de arrastre del río Tuluá, en el sector del callejón las Viudas, Corregimiento de Tres esquinas, jurisdicción del Municipio de Tuluá, que pudiesen dar origen al inicio de un proceso administrativo y sancionatorio, se recomienda con el fin de prevenir y controlar la extracción ilegal de materiales de arrastre en este sector, continuar realizando por parte de los funcionarios de la CVC en colaboración con los



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

habitantes del sector las respectivas visitas de control y seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

2:30 P.M.

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

EDILBERTO DELGADO RAMIREZ
Profesional Universitario grado 01